ORDENANZA N.° 1075.-

78/948.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.
Ing. Vital M.Bertoldi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fín de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lò que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 1075

Art. 1º).- Facúltase al D.E., a abonar la la Empresa Mixta Teléfonica Argentina, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($.462.24 m/n), en concepto de diferencia de tarifa de ocho líneas generales, durante el período de enero a diciembre de 1947.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º., se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º del Presupuesto Vigente "Para pago de acreedores varios".-

Art. 3º).- Comuníquese y devuélvasen éstas actuaciones al D.E.-
FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, setiembre 30 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-
Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-
ES COPIA.-
C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA